

INTEGRACIÓN COOPERATIVA AGROALIMENTARIA. ANÁLISIS EN EXTREMADURA FRENTE A LOS RETOS DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA UE PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

THE AGRI-FOOD COOPERATIVE INTEGRATION. ANALYSIS IN EXTREMADURA FACING THE CHALLENGES OF THE EU ACTION PLAN FOR THE SOCIAL ECONOMY

M. Isabel Sánchez Hernández

Catedrática de Universidad en el Área de Organización de Empresas
Universidad de Extremadura (España)
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6806-1606>

Francisca Castilla-Polo

Titular de Universidad en el Área de Economía Financiera y Contabilidad
Universidad de Jaén (España)
ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6826-5185>

RESUMEN

El tamaño cooperativo puede ser determinante para el actual Plan de Acción de la Unión Europea en el ámbito de la Economía Social, que pretende impulsar al sector ayudándolo a que la transición digital, ecológica, verde y circular, sea efectiva. En este estudio proponemos una revisión de los incentivos a la integración cooperativa agroalimentaria a nivel español como uno de los ejes prioritarios de actuación del Gobierno de España y alineado con el Plan de Acción Social Europeo. Concretamente, se estudia la situación autonómica y la normativa de aplicación para obtener una visión de conjunto sobre las debilidades y fortalezas que el entramado normativo presenta al respecto de la integración de cooperativas y su relación con el caso extremeño. La existencia de importantes divergencias por Comunidades Autónomas es una de las principales conclusiones alcanzadas.

PALABRAS CLAVE: Derecho cooperativo, Extremadura, integración cooperativa, entidad asociativa prioritaria, cooperativas.

Cómo citar este artículo/How to cite this article: SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, M. Isabel & CASTILLA-POLO, Francisca: "Integración cooperativa agroalimentaria. Análisis en Extremadura frente a los retos del Plan de Acción de la UE para la Economía Social", *CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, nº 41, 2022, pp. 85-114.

DOI: <https://doi.org/10.7203/CIRIEC-JUR.41.25475>

ABSTRACT

The size of cooperatives can be decisive for the current Action Plan of the European Union in the field of Social Economy, which aims to boost the sector by helping it to make the digital, ecological, green, and circular transition effective. In this study, we propose a review of the incentives for agri-food cooperative integration at the Spanish level as one of the priority axes of action of the Government of Spain and aligned with the European Social Action Plan. Specifically, the paper analyses the situation in different regions in Spain to obtain an overview of the weaknesses and strengths of the global regulatory framework regarding the integration of cooperatives and its relationship with the case of Extremadura. The existence of relevant divergences by Autonomous Communities is one of the main conclusions reached.

KEYWORDS: Cooperative Law, Extremadura, cooperative integration, priority associative entity, cooperatives.

CLAVES ECONLIT / ECONLIT DESCRIPTORS: K2, L3, Q1, R1.

EXPANDED ABSTRACT

Competitiveness is a key concept in a world where market forces determine economic outcomes. The dimension of a business is a relevant factor in competitiveness. Size has always been considered an element that enhances business competitiveness because it definitely determines the ability to conquer new markets, surpass other players, attract investment and grow. This research is based on the premise that cooperative size can be a crucial determinant for the effectiveness of the current European Union Action Plan for the Social Economy. The plan aims to boost the sector by helping it in the digital, ecological, green and circular transition. In this context, and unfortunately, the Spanish agricultural cooperative sector is currently highly fragmented, and this clearly influences a position of inferiority when it comes to carrying out this transition.

The paper is written on the premise that the cooperative integration not only achieve better economic performance but also social and ethical advantages, ranging from the claim of the cooperative model, and the principle of cooperative cooperation, to the promotion of rural development, and the protection of employees.

We have carried out a review of the incentives for agri-food cooperative integration at the Spanish level as one of the priority lines of action of the Spanish Government and in line with the European Social Action Plan. In fact, we have studied the situation in the Autonomous Communities and the applicable regulations in order to obtain an overview of the weaknesses and strengths of the regulatory framework regarding the integration of cooperatives and its relationship with the case of Extremadura. In an attempt to offer a detailed and comparative view of how some Autonomous Communities have regulated the processes of cooperative growth and integration, clear divergences have been detected between them. The cases of those with specific prior legislation - the Autonomous Communities of Castilla-La Mancha, Valencia, Castilla León and Andalusia - are analysed, followed by an analysis of the situation in the Autonomous Community of Extremadura, which has recently introduced specific measures for cooperative integration. It has been observed that the differences in scope, eligible concepts and amounts justify the existence of significant differences to be considered by the cooperative's executive-manager depending on its territorial affiliation.

Specifically, the case of Extremadura has all the figures analysed for integration, namely: positive measures for regional Priority Associative Entities (EAPs), measures to promote Producer Organisations (POs) in their regional development plans, as well as other alternative or complementary measures to the first ones. However, it is remarkable that in each new financial year in Extremadura fewer resources are allocated to integration, but the requirements, demands and limitations in terms of eligible concepts and amounts seem to increase.

In fact, the €200,000 de minimis amount has not been reached in recent years. Furthermore, expenses are not included that are contemplated in other Autonomous Regions, such as, for example, the internationalisation expenses of the new entity generated, which we believe would be very useful for the sector and for exports from the Extremadura region. As for the aspects most closely linked to the strategy for promoting and disseminating cooperative integration, raising awareness of the cooperative fabric, and specific training for cooperative managers and members, we believe that they should be addressed because they would be of great help in ensuring that public efforts to promote cooperative integration succeed in Extremadura. Therefore, there is much scope for promoting integration in Extremadura, by improving the amounts of aid and extending the eligible expenses, although perhaps what is most necessary is an effort in dissemination, awareness-raising and even training of the human capital at the management of cooperatives in Extremadura. The conclusions obtained are valid for potential corrective and incentive measures, respectively, by regulatory bodies in the Autonomous Community of Extremadura.

We can conclude that there are significant differences in the treatment of cooperative integration in the different autonomous communities. This would explain why cooperatives 'management teams' predisposition to integration may be conditioned by the legislative environment, depending on whether the latter has more or fewer measures to support integration. Thus, it was found that the location of the institution and the applicable regulations have a bearing on integration. In the light of the comparison, it can be concluded that in the Autonomous Community of Extremadura there is scope for the Junta de Extremadura's policy to stimulate integration: by increasing aid to at least €200,000, as in other Autonomous Communities, by considering new types of expenditure such as training costs, and by easing existing restrictions rather than introducing new ones.

The European Union's Action Plan for the Social Economy poses important challenges for the agri-food cooperative network in Extremadura. The growth and international expansion promoted by the plan will not be possible in Extremadura for agri-food cooperatives if they do not organise themselves into a network. The promotion of cooperative integration is not a new policy in the region, as has been analysed in this paper. Moreover, the comparative study carried out has enabled us to note the similarities and differences between the measures implemented by Extremadura and those of the other Autonomous Regions. For this reason, we consider that a comparative review of the different existing regulations can serve as a reference for the Autonomous Community of Extremadura to analyse and review its requirements for the region's cooperatives so that they are not at a disadvantage compared to other Autonomous Communities when they opt for integration. The advantages of integration, not only cooperative but also at the level of any business reality, have long been corroborated by research, but in a context such as the current one where there is a European Action Plan to

stimulate the sector, they are particularly relevant. This Plan explicitly clarifies that existing support systems do not always consider the special characteristics of their business models in terms of governance, profit allocation, working conditions and social impact, issues that should form the basis for future incentive measures. All these reasons justify the usefulness and convenience of a research study for Extremadura such as the one performed.

SUMARIO

1. Introducción 2. Incentivos a la integración cooperativa agroalimentaria en la comunidad autónoma de Extremadura. 2.1. Gastos subvencionables. 2.2. Resumen comparativo de gastos subvencionables para la integración de cooperativas agroalimentarias en Extremadura. 3. Medidas de fomento articuladas por el resto de comunidades autónomas para el mismo fin. Estudio comparativo. 3.1. Comunidad de Castilla-La Mancha. 3.2. Comunidad Valenciana. 3.3. Comunidad de Castilla León. 3.4. Comunidad de Andalucía. 3.5. Visión comparativa. 4. Otros incentivos a la integración. 5. Conclusiones y propuestas de mejora para la comunidad autónoma de Extremadura. Bibliografía.

1. Introducción

El plan de acción de la Unión Europea (UE) para la Economía Social “Construir una economía que trabaja para las personas”¹ tiene como objetivo fomentar el desarrollo del sector y lograr que las empresas que lo integran tengan un crecimiento justo, inclusivo y sostenible realmente efectivo. Este plan fue puesto en marcha en 2021 por la Comisión Europea y se espera que hasta el año 2030, con parada de evaluación y revisión en 2025, mejore la inversión social, ayude a la expansión de las entidades sociales, ponga en marcha nuevos proyectos y se creen puestos de trabajo en este sector de la economía europea. El plan trata de ayudar a la Economía Social europea en la transición digital, ecológica, verde y circular.

En este contexto de profundos cambios para la Economía Social, debemos señalar que el tamaño siempre ha sido considerado un elemento potenciador de la competitividad empresarial (Meyer *et al.*, 2022)². Tal y como señalan Falciola *et al.* (2020)³, la competitividad es un concepto clave en un mundo en el que las fuerzas del mercado determinan los resultados económicos. La competitividad es un factor empresarial que determina la capacidad para conquistar nuevos mercados, superar al

1. EUROPEAN COMMISSION: Building an economy that works for people: an action plan for the social economy {COM(2021) 778 final} Disponible en <https://ec.europa.eu> [Acceso 3/10/2022].

2. MEYER, Tobias, VON DER GRACHT, Heiko & HARTMANN, Evi: How Organizations Prepare for the Future: A Comparative Study of Firm Size and Industry, in IEEE Transactions on Engineering Management (2022), Vol. 69, nº 2, pp. 511-523 DOI: 10.1109/TEM.2020.2992539

3. FALCIOLA, Justine, JANSEN, Marion & ROLLO, Valentine: Defining firm competitiveness: A multidimensional framework. World Development (2020), Vol. 129, pp. 104857. <https://doi.org/10.1016/j.worlddev.2019.104857>

resto de actores, atraer inversiones y crecer. A este respecto, hay estudios específicos que demuestran que la dimensión empresarial es un factor de competitividad⁴.

En el sector cooperativo, que está caracterizado por organizaciones de pequeño tamaño, ganar dimensión es especialmente relevante. Meliá-Martí y Martínez-García en 2015⁵ identificaron que las entidades que parten de una menor dimensión y de unos ratios de rentabilidad más ajustados son las que consiguen una mejora más significativa en sus resultados post-fusión. Si bien, no sólo resultados económicos se consiguen tras los procesos de integración sino también ventajas sociales o éticas⁶ que van desde la defensa del modelo cooperativo y del principio de cooperación cooperativa hasta el fomento del desarrollo rural y una mayor protección de sus empleados.

Existen diversas fórmulas de integración cooperativa que van desde las fusiones, cooperativas de segundo grado, grupos de cooperativas y, más recientemente, las Entidades Asociativas Prioritarias (EAPs) quienes se crearon como una herramienta para mejorar la estructuración de la oferta por la Ley 13/2013, de 2 de agosto. Con todo, y aun contando en España con un entorno legal pro-cooperativas⁷, la utilización de las formas de integración o colaboración empresarial no ha sido generalmente extendida. En la no utilización de los distintos mecanismos contemplados por la legislación cooperativa, probablemente influyan muchos factores, siendo el desconocimiento, unas veces, y, otras, la inadecuación normativa a las necesidades socioeconómicas de los operadores, factores que en opinión de citado autor también hayan podido influir.

Sin duda, el movimiento cooperativo y los modelos de negocio asociados, necesitan ser capaces de generar economías de escala en sus procesos dada la imposibilidad hoy en día de competir eficientemente en los mercados si no se apuesta por el crecimiento empresarial (Pazos 2018)⁸. En el mismo sentido, el Plan Estatal de Integra-

4. LAFUENTE, Esteban, LEIVA, Juan Carlos, MORENO-GÓMEZ, Jorge & SZERB, Lászlo: A nonparametric analysis of competitiveness efficiency: The relevance of firm size and the configuration of competitive pillars. *BRQ Business Research Quarterly*, (2020), Vol. 23, nº 3, pp. 203-216.
<https://doi.org/10.1177/2340944420941440>

5. MELIÁ-MARTÍ, Elena & MARTÍNEZ GARCÍA, Ana: Factores críticos del éxito de una fusión cooperativa, *ITEA* (2015), Vol. 111, nº 1, pp. 73-92 <https://doi.org/10.12706/itea.2015.006>

6. PAZOS SIERRA, Adrián: "Proceso de integración de sociedades cooperativas agrarias. Fusiones y cooperativas de segundo grado. Articulación, finalidades, comparaciones con otras sociedades mercantiles y resultados". En: XVII Congreso Internacional de Investigadores en Economía Social y Cooperativa. Toledo.

7. SÁNCHEZ PACHÓN, Luis Ángel: Los acuerdos de intercooperación como mecanismo jurídico de integración de cooperativas. *REVESCO, Revista de Estudios Cooperativos*, 2017, nº 126, pp. 154-176.
DOI: <https://doi.org/10.5209/REVE.58616>

8. Vid. PAZOS SIERRA, op. cit., p. 3

ción Asociativa (2015-2020)⁹ concluye que la escasa dimensión empresarial y la falta de organización y concentración de la oferta constituyen la principal debilidad del sector cooperativo que nos aleja de otros países como pueden ser los situados en el norte de Europa. Cooperativas Agroalimentarias (2019)¹⁰, en su informe *El cooperativismo agroalimentario español. Informe socioeconómico 2018* ya se refería también al elevado nivel de atomización que presenta este sector y a la necesidad de ganar en dimensión para poder competir en unas mejores condiciones en el mercado. De hecho, la mayoría de las entidades de la Economía Social son pymes. Si bien, aunque en el plan de la UE para la Economía Social se reconoce que muchas entidades del sector quieren realmente seguir siendo pequeñas y locales, también se señala que algunas pueden querer expandirse a otros mercados de la UE e internacionalizarse fuera del territorio de la propia UE. De hecho, el Plan sirve para facilitar el desarrollo de las entidades de Economía Social, ayudarles a crecer y a internacionalizarse. De forma concreta, la Red Europea para las Empresas¹¹ y la Plataforma Europea de Colaboración de Clústeres¹² son buenos ejemplos de redes de apoyo para empresas y plataformas de colaboración a escala europea.

Por otro lado, la identidad cooperativa está basada en unos principios y valores que son específicos y que aparecen detallados en la Declaración de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI, 1995¹³). Entre los principios cooperativos y por su importancia bajo los fines de este trabajo, destacamos el principio de cooperación. Así, desde los albores del movimiento las cooperativas se asociaron entre sí en entidades de segundo, tercer y cuarto grado, (uniones, ligas, federaciones y confederaciones de cooperativas) a fin de ampliar y mejorar sus servicios, favorecer su constante expansión y perfeccionar el funcionamiento de las cooperativas asociadas y extender su esfera de acción para orientar la economía hacia una mejor satisfacción de las necesidades comunes. El principio de la integración cooperativa se hallaba tempranamente esbozado en el primer artículo del estatuto de 1844, de la sociedad organizada por los Pioneros de Rochdale (Alianza Cooperativa Internacional). No obstante, autores

9. Plan Estatal de Integración Asociativa: https://www.mapa.gob.es/fr/alimentacion/temas/integracion-asociativa/planestatal2015-2020_rcm36-209732.pdf [Acceso 3/10/2022].

10. El cooperativismo agroalimentario español. Informe socioeconómico 2018. <https://www.agro-alimentarias.coop/ficheros/doc/06213.pdf> [Acceso 2/10/2022].

11. Enterprise Europe Network. Helping companies to innovate and grow internationally. Disponible en: <https://een.ec.europa.eu/> [Acceso 2/10/2022].

12. European Cluster Collaboration Platform. <https://clustercollaboration.eu> [Acceso 2/10/2022].

13. Alianza Cooperativa Internacional. <https://www.ica.coop/es/cooperativas/identidad-alianza-cooperativa-internacional> [Acceso 2/10/2022].

como Sánchez (2017)¹⁴ consideran que el poco interés en la integración de cooperativas procede, entre otros, de la falta de espíritu inter-cooperativo, si bien, existe un principio cooperativo específico que lo fomenta.

Como bien es sabido, la Ley 13/2013, de 2 de agosto, creó la figura de la EAP y con el Real Decreto 550/2014, de 27 de junio, se fijó el procedimiento y los requisitos para su inscripción y baja en el Registro Nacional de EAPs. Estos requisitos han sido criticados en algunas ocasiones, siendo considerados en algunos casos como verdaderas trabas a su desarrollo¹⁵. Siguiendo la normativa nacional, los requisitos fijados son: 1: Implantación y ámbito de actuación supra autonómico, 2: Comercialización conjunta de toda la producción, 3: Facturación mínima y 4: Garantizar estatutariamente el control democrático. Meliá y Peris en 2017¹⁶ identificaron que alcanzar el nivel mínimo de facturación era el requisito más difícil para las cooperativas estudiadas, siendo el garantizar en estatutos el control democrático de los socios el requisito más asequible. También resulta cuestionado el grado de éxito de las EAPs argumentando que las ventajas no son considerables para las cooperativas que han optado a ellas. De hecho, Meliá y Peris concluyen señalando la escasa confianza que tienen las cooperativas en la Ley para cumplir sus objetivos, y especialmente el de concentración.

Con estos precedentes, situamos nuestro estudio en el análisis de los diferentes incentivos existentes dentro del marco regulador español al respecto de las diferentes opciones de crecimiento cooperativo y, concretamente, dentro del agroalimentario por los dos siguientes motivos. En primer lugar, el cooperativismo agroalimentario español siempre ha tenido una notable implantación geográfica en el país y un gran impacto económico y social, también es cierto que siempre ha presentado una estructura muy fragmentada, con muchas entidades, pero muy pequeñas (como se evidencia en el informe Modelos de Cooperativismo Agrario de la Unión Europea de 2017)¹⁷, lo

14. Vid. SÁNCHEZ PACHÓN, op. cit., p. 3

15. VARGAS VASSEROT, Carlos & AGUILAR RUBIO, Marina: Retos y oportunidades en la integración de cooperativas agroalimentarias en España. 2018.
Disponible en: <http://hdl.handle.net/10835/5688> [Acceso 2/10/2022]

16. MELIÁ MARTÍ Elena & PERIS MENDOZA, Manuel: “Los procesos de integración de las cooperativas agroalimentarias. De la norma a la realidad. Especial referencia a la Ley 13/2013 de Fomento de la Integración cooperativa”, REVESCO Revista de Estudios Cooperativos, 2017, nº 126, pp. 177-197.
DOI: <http://dx.doi.org/10.5209/REVE.58614>

17. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN: Modelos de cooperativismo agrario en la Unión Europea, 2015, p.295, disponible en <https://ccoopuntodeobservacionindustrial.es/wp-content/uploads/Modelos-de-Cooperativismo-Agrario-de-la-Union-Europea.pdf> [Acceso 2/10/2022].

que se considera una fuerte debilidad frente a mercados internacionales¹⁸. En segundo lugar, la integración cooperativa, y en concreto de las cooperativas agroalimentarias, gana relevancia, máxime en una región como Extremadura, donde los incentivos parecen no estar dando resultados según se analiza a continuación en los diferentes apartados donde se muestra la situación, la comparativa con otros territorios y los retos que se presentan en el nuevo escenario.

2. Incentivos a la integración cooperativa agroalimentaria en la comunidad autónoma de Extremadura

Es evidente el interés político en Extremadura a lo largo del tiempo en la integración cooperativa agroalimentaria tal y como lo demuestran los distintos decretos de bases reguladoras de subvenciones destinadas al fomento de la integración cooperativa en el marco del Plan de actuaciones para la reestructuración de las Sociedades Cooperativas Agroalimentarias de Extremadura¹⁹.

Desde 2015, en la Comunidad Autónoma de Extremadura se tiene el objetivo de establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar los gastos de puesta en marcha y gestión de las entidades resultantes de los procesos de reestructuración e integración cooperativos, en el marco del Plan de Actuaciones para la Reestructuración de las Sociedades Cooperativas Agroalimentarias de Extremadura. Además, desde 2016

18. Vid. MELIÁ Y PERIS, *op. cit.*, p. 4

19. DECRETO 32/2015, de 10 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a apoyar la puesta en marcha y gestión de las entidades resultantes de los procesos de reestructuración e integración cooperativos, en el marco del Plan de Actuaciones para la Reestructuración de las Sociedades Cooperativas Agroalimentarias de Extremadura, y se aprueba la convocatoria de dichas subvenciones para el ejercicio 2015.

DECRETO 112/2016, de 26 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a apoyar los procesos de reestructuración del sector cooperativo agroalimentario.

EXTRACTO de la ORDEN de 5 de abril de 2017 por la que se convocan subvenciones destinadas a apoyar los procesos de reestructuración del sector cooperativo agroalimentario para el ejercicio 2017.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2017, del Consejero, por la que se amplía el plazo de justificación de la convocatoria de subvenciones destinadas a apoyar los procesos de reestructuración del sector cooperativo agroalimentario.

DECRETO 34/2018, de 26 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a apoyar los procesos de reestructuración del sector cooperativo agroalimentario.

ORDEN de 26 de julio de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a apoyar los procesos de reestructuración del sector cooperativo agroalimentario.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2021, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones destinadas a apoyar los procesos de reestructuración del sector cooperativo agroalimentario para 2021.

también se persigue ayudar a financiar los gastos correspondientes a la suscripción y desembolso de acciones, participaciones o aportaciones dinerarias al capital social y cuotas de ingreso de las sociedades cooperativas agroalimentarias o sociedades agrarias de transformación que, teniendo por objeto actividades agrícolas, ganaderas y forestales, se incorporen como socios a cualquiera de las entidades que resulten beneficiarias de las ayudas.

2.1. Gastos subvencionables

Los gastos subvencionables en la Comunidad Autónoma de Extremadura son los que siguen:

De reestructuración cooperativa (pueden alcanzar hasta el 100% de los gastos efectuados que se justifiquen): Los de constitución, tales como notariales, registrales, altas, licencias y similares; Las auditorias e informes de gestión, los servicios profesionales independientes, incluidos los gastos derivados del informe de auditoría emitido para la justificación de la subvención; Los gastos de implantación y legalización; Los de sensibilización y asesoramiento de socios, consejeros, administradores y técnicos; Los estudios de financiación, viabilidad y comercialización.

De gestión:

- La adquisición de material de oficina, incluidos ordenadores y programas informáticos.
- Los costes del personal, siempre que se trate de gastos de personal directamente relacionado con el proyecto. Hasta 2017, el importe máximo de inversión aplicable era el que estableciera el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración Autonómica vigente.
- En 2018 se incluyen los gastos de personal derivados de la colaboración externa a través de personal contratado por los socios de la entidad solicitante (hasta el 70 % del importe total de gastos subvencionables y hasta el 50% si son costes derivados de la colaboración externa a través de personal contratado por los socios de la entidad solicitante). Además, en los casos de entidades preexistentes únicamente, el porcentaje de gastos de personal equivalente al incremento del porcentaje del volumen de facturación que se produzca como consecuencia de la absorción o incorporación de un nuevo socio.
- Los costes generales (luz, agua, teléfono...). En 2018 se establece un límite a estos costes: el 10% de los costes de personal que se puedan imputar.

- Los costes de asesoramiento jurídico y fiscal y los gastos legales y administrativos soportados, incluidos los gastos derivados del informe de auditoría emitido para la justificación de la subvención.
- Los alquileres de oficinas, a precio de mercado, quedando excluidos los alquileres de otros tipos de locales, siempre que no pertenezcan con anterioridad a la entidad resultante o a las que la integran.
- Dentro de los 4 primeros años de funcionamiento de la nueva entidad de forma decreciente: hasta 100% primer año, 80% el segundo, 60% el tercero y hasta 40% el último (sin superar el 5 % del volumen de negocio potencial medio estimado de los 5 primeros años de la entidad resultante).
- Para entidades ya existentes, la cuantía se establecía en 2015 en proporción al incremento del volumen de negocio producido por la reestructuración o, en su caso, aquellos que estuvieran vinculados al ingreso de las nuevas entidades. En 2019 esta cuantía ya se determina por la aplicación del porcentaje equivalente al porcentaje de los gastos subvencionables sobre la cuantía máxima de 100.000 €.
- Considerados de forma conjunta, los gastos de puesta en marcha y los de gestión, el Decreto 34/2018 estableció que éstos no podían superar el 5% del volumen de negocio potencial medio estimado de los 5 primeros años de la entidad solicitante.

Gastos derivados de la incorporación de socios: Además de los gastos anteriores, en el Decreto 112/2016 se incluyeron los gastos correspondientes a la suscripción y desembolso de las acciones, participaciones o aportaciones dinerarias al capital social y a las cuotas de ingreso que se deriven de la incorporación como socio. Hasta el 50% de estos gastos, y 30.000 € por entidad beneficiaria, importe que sube hasta los 50.000 € de 2021.

2.2. Resumen comparativo de gastos subvencionables para la integración de cooperativas agroalimentarias en Extremadura

La **Tabla 1** resume de forma comparativa la evolución de los incentivos a la reestructuración y la integración cooperativa en Extremadura en el periodo de tiempo considerado -2015 a 2021-. Se puede observar que las cantidades máximas subvencionadas son decrecientes (pasando de 200.000 a 150.000), al mismo tiempo que aparecen nuevas categorías para la concesión vinculadas a los gastos de suscripción y desembolso derivados de la incorporación de socios.

Tabla 1.
Subvenciones máximas en Extremadura por concepto y periodo

			PERIODO			
			2015	2016-2017	2018	2019-2021
TIPO DE GASTO SUBVENCIONABLE	PUESTA EN MARCHA Y GESTIÓN	PUESTA EN MARCHA	50.000 €	20.000 €	100.000 € Restricciones: a – gastos de personal hasta 70% del total de gastos subvencionables y 50% si es personal derivado. b - suministros máximo 10% de a . c – El total no puede superar el 5 % del volumen de negocio potencial medio estimado de los 5 primeros años.	100.000 € Igual que 2018
		GESTIÓN	150.000 €	150.000 €		
	GASTOS DE SUSCRIPCIÓN Y DESEMBOLSO DE INCORPORACIÓN DE SOCIOS		...	30.000 €	50.000 €	50.000 € Nuevas restricciones: d - Sólo el primer año f - Permanecer al menos 5 años

Fuente: Elaboración propia.

3. Medidas de fomento articuladas por el resto de comunidades autónomas para el mismo fin. Estudio comparativo

Para llevar a cabo un estudio comparado se han tenido en cuenta los incentivos vigentes en las distintas CCAA españolas que fomentan la reestructuración y la integración del cooperativismo con medidas concretas destinadas a ese fin²⁰.

20. ORDEN 11/12/2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la mejora de las estructuras asociativas agrarias en Castilla-La Mancha y se convocan dichas ayudas para el año 2009.

ORDEN 15/2017, de 16 de mayo, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la integración cooperativa agroalimentaria en la Comunitat Valenciana.

ORDEN AGR/418/2020, de 26 de mayo, por la que se establecen las Bases Reguladoras del Régimen de ayudas para promoción del dimensionamiento y planificación del cooperativismo agroalimentario, en la Co-

3.1. Comunidad de Castilla-La Mancha

Para el periodo 2009-2013 se establecieron ayudas para la fusión de cooperativas; Ayudas para la integración cooperativa sin vinculación patrimonial; Ayudas para la contratación de personal técnico; Ayudas para la realización de auditorías, análisis y estudios; Ayudas para la creación de secciones de cultivo. Ayudas para la mejora de la estructura empresarial; Ayudas a las inversiones destinadas a mejorar la prestación de servicios comunes en la producción primaria; Ayudas para la dinamización y la asistencia técnica al cooperativismo agrario.

3.1.1. Cuantía de la ayuda en la Comunidad de Castilla-La Mancha

Cada tipo de ayuda contemplaba sus cuantías específicas. A continuación, señalamos las cuantías para las dos primeras, fusión e integración.

Ayudas para la fusión

El importe total de la ayuda que se pudo conceder a cada beneficiario no podía ser superior durante el período 2009-2013 a las siguientes cantidades: a) Entidades resultantes que facturen más de 6.000.000 € en el momento de la fusión, límite de ayuda 400.000 €. b) Entidades resultantes que facturen más de 4.000.000 € en el momento de la fusión, límite de ayuda 300.000 €. c) Entidades resultantes que facturen más de 2.000.000 € en el momento de la fusión, límite de ayuda 200.000 €.

El periodo máximo en el que los beneficiarios pudieron percibir las ayudas, quedó limitado a los 4 ejercicios fiscales siguientes al de la fusión de la entidad. Durante dicho periodo, se aplicó a cada beneficiario y de forma anual, un porcentaje de subvención decreciente sobre los gastos subvencionables descritos, que será el siguiente: hasta el 80 % el primer año, hasta el 60 % el segundo, hasta el 40 % el tercero y hasta 20% el cuarto.

munidad de Castilla y León. / ORDEN AGR/702/2021, de 1 de junio, por la que se modifican las bases reguladoras del régimen de ayudas para promoción del dimensionamiento y planificación del cooperativismo agroalimentario, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

ORDEN de 30 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitivas, dirigidas al fomento de procesos de integración y fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía.

ORDEN de 14 de julio de 2021, por la que se modifica la Orden de 30 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitivas, dirigidas al fomento de procesos de integración y fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía.

Ayudas para la integración

El importe total de la ayuda que pudo concederse a cada beneficiario no pudo ser superior durante el período 2009-2013 a la cantidad de 400.000 €.

Se subvencionaron los costes salariales, incluidos salario bruto y las cotizaciones obligatorias a la seguridad social, con el límite de 40.000 € por año y técnico contratado.

El período máximo para recibir ayudas quedó limitado a las tres anualidades siguientes a la contratación del personal técnico cualificado. La ayuda no podía exceder del 50% de los costes salariales, durante el primer año, del 40% el segundo año y del 30% el tercer año. La ayuda para la contratación de personal se concedió en el régimen de *minimis* (pequeñas ayudas estatales para empresas que los países de la UE no tienen que notificar a la Comisión Europea) por lo que la ayuda concedida a una empresa determinada en dicho régimen no podía ser superior a 200.000 € durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales. A tales efectos los solicitantes debían declarar las ayudas percibidas en régimen de *minimis* en los ejercicios precedentes, así como aquéllas que percibieran en el ejercicio fiscal en el que se concedía la subvención.

3.1.2. Gastos subvencionables en la Comunidad de Castilla-La Mancha

Se consideran gastos subvencionables los gastos de la constitución de la entidad, los gastos del personal administrativo, la adquisición de material de oficina, incluidos ordenadores y programas informáticos. También se consideran gastos subvencionables los gastos generales, legales y administrativos.

3.2. Comunidad Valenciana

3.2.1. Cuantía de la ayuda en la Comunidad Valenciana

La cuantía de la subvención no puede superar el 50 % del gasto subvencionable. Igualmente, no excederá de 200.000 € durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

3.2.2. Gastos subvencionables en la Comunidad Valenciana

Gastos amortizables y de inversión, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Inversiones materiales, como construcción, adquisición y mejora de bienes inmuebles, maquinaria y bienes de equipo, elementos móviles y programas informáticos.
- En cuanto a los gastos amortizables, se podrán considerar los gastos de constitución de la nueva entidad y de asesoría para la preparación del proyecto de integración y de la inversión subvencionable.

Gastos corrientes de gestión generados por la integración, que incluyan los siguientes conceptos:

- Alquiler de inmuebles destinados a oficinas, así como material consumible.
- Servicios de comunicaciones, energía eléctrica, suministro de agua y limpieza de locales.
- Asesoramiento jurídico, fiscal, laboral y elaboración de auditorías. Los costes generales como honorarios de servicios arquitectura, ingeniería y consultoría, no podrán superar el 12 % del coste total de la inversión.
- Retribuciones del personal técnico, de administración y dirección, directamente relacionado con el proyecto, incluyendo los gastos de formación necesarios para adaptarse a la nueva estructura. También los gastos de personal derivados de la adecuación de las plantillas laborales a la situación resultante después de la integración.
- Dietas y gastos de viaje relacionados con el proceso de integración, incluido el alquiler de vehículos.
- Gastos de amortización de los activos que sea necesario desinvertir debido a la integración, que deberán estar avalados por el informe de auditoría correspondiente.
- Ciertos gastos realizados con anterioridad a la presentación de la solicitud de la subvención: honorarios técnicos, estudios de viabilidad, gastos de constitución de la nueva entidad y de asesoría para la preparación del proyecto de integración y de la inversión subvencionable, adquisición de patentes o licencias y obtención de permisos.

3.3. Comunidad de Castilla León

3.3.1. Cuantía de la ayuda en la Comunidad de Castilla León

El importe total de la ayuda que podrá concederse a cada entidad beneficiaria con cargo a una misma convocatoria no podrá superar los 100.000 € en cada anualidad, ni los 200.000 € en un período de tres ejercicios fiscales continuados.

En el caso de los gastos de fusión o integración, el importe de la subvención es como máximo del 100% de los gastos subvencionables, con el límite de 25.000 € por cada cooperativa interviniente en el proceso. En el caso de los gastos de consolidación de la fusión o integración, el importe de la subvención será como máximo del 50% de los gastos subvencionables, con el límite de 25.000 €.

En el caso de acuerdos inter-cooperativos se establece una ayuda máxima de 15.000 € para la cooperativa encargada de comercializar la producción. Para acceder al cobro de esa ayuda, debe justificarse la adquisición de inmovilizado material por el mismo importe. Tal adquisición será auxiliable si se realiza en el período comprendido entre la suscripción del acuerdo inter-cooperativo y la solicitud de la correspondiente ayuda.

La ayuda correspondiente a la redacción de planes estratégicos es del 50% de los costes de elaboración, no pudiendo superar la ayuda en cualquier caso los 6.000 €. Solamente se podrá conceder una ayuda a la redacción de planes estratégicos en el marco temporal del plan que se redacte, estableciendo como mínimo un período de tres años.

3.3.2. Gastos subvencionables en la Comunidad de Castilla León

Se clasifican en gastos de constitución y gastos de consolidación como se muestra a continuación:

Gastos de constitución, generados por la fusión e integración de las sociedades cooperativas, realizados y acreditados por cualquiera de las sociedades cooperativas intervinientes, que deberán referirse a alguno de los siguientes:

- 1º Los de legalización: Gastos notariales, altas y licencias.
- 2º Los de auditorías.
- 3º Gastos de información y difusión del proyecto de fusión o integración a los socios, consejeros y personal asalariado, de las entidades que suscriben el acuerdo.
- 4º Los de asesoramiento vinculado al proceso de fusión o integración.

Gastos de consolidación de los procesos de fusión o integración, realizados dentro de los 2 primeros años de funcionamiento de la cooperativa beneficiaria, realizados y acreditados por la sociedad cooperativa resultante de la fusión o por la sociedad cooperativa integradora, que deberán referirse a alguno de los siguientes:

- 1.º Gastos de promoción de la fusión o integración. Serán auxiliables las actividades de promoción que tengan como objeto principal la difusión de la fusión o integración.
 - 2.º Gastos de formación de los socios o personal asalariado. Los gastos auxiliables serán los gastos de formación necesaria para la fusión o integración.
 - 3.º Gastos administrativos derivados de la fusión o integración (adaptación de sistemas informáticos y productivos).
- Gastos de la suscripción de acuerdos inter-cooperativos entre dos o más cooperativas genera el derecho a percibir una ayuda, siempre que se justifique que la totalidad del importe de la ayuda solicitada se ha empleado en la adquisición de bienes catalogados como inmovilizado material.
 - Gastos para la redacción de planes estratégicos contraídos con terceros. Se auxilian los gastos derivados de la elaboración de planes estratégicos que se realicen para las cooperativas agroalimentarias o las de explotación comunitaria de la tierra y del ganado.
 - Gastos de actividades de mejora profesional. En el caso de que una cooperativa decida introducir en el mercado un nuevo producto o servicio, o lanzar uno ya existente en un nuevo mercado, se podrán auxiliar los costes de personal o asistencias técnicas que se encuentren directamente relacionados con dicha actividad. (máximo de 25.000 € para la cooperativa encargada de comercializar la producción). El importe de gastos auxiliables para las actividades de mejora profesional no podrán superar el máximo de 50 € por persona y por hora de actividad. La ayuda correspondiente será del 80% del importe de los gastos auxiliables y en cualquier caso no podrá superar los 6.000 € por directivo, trabajador o consejero que realice tales actividades.
 - Gastos de personal o de asistencias técnicas para lanzar un nuevo producto o servicio o lanzar uno ya existente en un nuevo mercado, los gastos elegibles serán, el importe neto percibido por el trabajador más los gastos de Seguridad Social correspondientes
 - Gastos de actividades de mejora profesional no podrán superar el máximo de 50€ por persona y por hora de actividad. La ayuda correspondiente será del 80% del

- importe de los gastos auxiliares y en cualquier caso no podrá superar los 6.000 € por directivo, trabajador o consejero que realice tales actividades.
- Gastos de nuevos productos o servicios, o lanzarlos a nuevos mercados, será del 50% del coste elegible, no pudiendo superar los 20.000 € por cada nuevo producto o servicio o nuevo mercado.

3.4. Comunidad de Andalucía

3.4.1. Cuantía de la ayuda en la Comunidad de Andalucía

La cuantía máxima de la subvención es de 200.000 € a una misma entidad en un periodo de tres ejercicios fiscales (año en curso y dos anteriores).

El porcentaje máximo de la subvención: 60 % de los gastos subvencionables con carácter general; 10% adicional si la entidad integradora está reconocida como EAP de Andalucía o como EAP supraautonómica; 10% adicional si todas las entidades que forman parte de la integración cuentan con al menos una mujer y una persona menor de 41 años.

3.4.2. Gastos subvencionables en la Comunidad de Andalucía

1º Ayudas para impulsar la integración:

- Gastos previos a los procesos de integración, hasta 15.000 € que pueden ser costes de elaboración de estudios de viabilidad de la integración, comercialización y financiación de la misma, estudios de posibles alternativas y, en su caso, de elaboración del proyecto de integración.
- Gastos de primera aportación al capital social que deban realizar las entidades asociativas agroalimentarias para la integración en el capital social de otra entidad asociativa agroalimentaria ya existente.
- Gastos notariales relacionados con el proceso de integración.

2º Ayudas para promover la fusión:

- Gastos previos a los procesos de fusión y constitución con disolución, establecidos como una prima a la consecución de la propia fusión hasta un máximo de 45.000 €.

- Inversiones para contribuir al aumento de la competitividad del sector agroalimentario y el aumento del valor añadido de los productos: Adquisición (en el territorio de la CCAA de Andalucía) de instalación de maquinaria y equipos, incluidos los informáticos para la automatización de procesos. También las inversiones intangibles como la adquisición o desarrollo de programas informáticos, adquisición de patentes, licencias y marcas registradas. Sólo se subvenciona (hasta 100.000 €) un proyecto de inversión por persona beneficiaria y convocatoria.
- Gastos en Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) como programas informáticos, desarrollo de páginas web para la difusión de la nueva entidad.
- Gastos de Formación en Comercio Exterior y/o en habilidades y competencias directivas (que supongan más del 50% de las horas totales de las acciones formativas que se propongan).
- Gastos de Misiones Comerciales (directas e inversas) de ámbito internacional, incluyendo asistencia técnica, viajes, alojamiento y manutención (máximo 3 días de 3 personas).
- Gastos de Personal de 1 año (y compromiso de mantenerlos 3 años), de hasta 3 puestos de trabajo cualificados (Nivel universitario Superior, Medio o Formación Profesional Administrativa) sin poder superar 120.000 €.

3.5. Visión comparativa

Tras el análisis efectuado por CCAA, consideramos necesario resumir las principales aportaciones encontradas según su origen territorial. Así, a continuación, la Tabla 2, recoge una comparativa de los gastos subvencionables por CCAA.

Podemos observar cómo Extremadura tiene margen para incluir nuevos conceptos en sus próximas normativas que motiven a sus cooperativas a iniciar o consolidar sus proyectos de integración. Igualmente, se observa cómo la región valenciana dispone de un amplio abanico de categorías subvencionables que podría ser tomado en consideración.

Tabla 2.
Comparativa de elementos subvencionables por Comunidades Autónomas

	CCAA				
	EX	CL	VA	AND	CM
Subvención máxima	150.000	200.000	200.000	200.000	200.000
Financiación de la Inversión					
Construcción, adquisición y mejora de bienes inmuebles			X		
Bienes de equipo	X		X	X	
Equipos de Proceso de Información y programas informáticos	X	X	X	X	X
Gastos al inicio del proceso					
Gastos de asesoría para la integración realizados en ejercicios anteriores			X		
Gastos de constitución de la nueva sociedad	X	X	X	X	X
Asesoría de preparación del proyecto de integración y de la inversión subvencionable	X	X	X	X	
Auditorías	X	X	X		
Gastos Corrientes					
Alquiler de inmuebles	X		X		
Servicios de comunicaciones y suministros	X		X	X	
Retribuciones de personal	X		X		X
Dietas y gastos de viaje			X		
Alquiler de vehículos			X		
Gastos de amortización de activos de desinversión necesaria			X		
Material de oficina	X		X		X
Gastos de Consolidación					
Gastos de promoción		X	X		
Gastos de formación		X	X		
Gastos administrativos		X	X		
Asesoramiento durante la integración	X		X		
Gastos derivados de Planes Estratégicos		X			X
Gastos de Mejora Profesional					
Gastos de nuevos productos o servicios		X		X	
Gastos de comercialización		X		X	
Gastos de internacionalización		X		X	
Gastos derivados de incorporación de socios	X				
Gastos de primera aportación al capital social				X	

Fuente: Elaboración propia.

4. Otros incentivos a la integración

A modo de ejemplo se recogen a continuación otros incentivos a la integración cooperativa puestos en marcha por distintas CCAA españolas, incluida la extremeña.

Andalucía²¹

Apoyo a la cooperación horizontal y vertical entre los actores de la cadena de distribución para implantar cadenas cortas y mercados locales. Criterios de selección de operaciones: EAP (Ley 13/2013, de 2 de agosto) y entidades asociativas regionales prioritarias que normativamente se regulen: 2 puntos por cada una; Cooperativas agrarias o sociedades agrarias de transformación (SAT): 1 punto por cada una; OPs reconocidas de acuerdo al artículo 52 del Reglamento 1308/2013: 2 puntos por cada una.

Asturias²²

Subvenciones para contribuir a sufragar los gastos de funcionamiento de las Uniones de Cooperativas Agrarias del Principado de Asturias.

Subvenciones para potenciar el asociacionismo entre las cooperativas y sociedades laborales y potenciar el conocimiento del autoempleo colectivo.

Baleares²³

Subvenciones para cooperación entre agentes para desarrollar cadenas cortas de comercialización por acciones de información. Con esta medida se pretende fomentar la cooperación entre diferentes titulares de explotaciones agrarias, agrupaciones de productores o cooperativas para la promoción y posterior venta de sus productos

21. Disponible en: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2019/194/3> [Acceso 2/10/2022].

22. Disponible en:

<https://sede.asturias.es/bopa/disposiciones/repositorio/LEGISLACION42/66/11/001U005ZC40001.pdf> [Acceso 2/10/2022].

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/510044> [Acceso 2/10/2022].

23. Disponible en:

<https://www.caib.es/seucaib/ca/tramites/tramite/3396758> [Acceso 2/10/2022].

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/506782> [Acceso 2/10/2022].

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/506917> [Acceso 2/10/2022].

en cadenas cortas de comercialización mediante actividades de información y promoción.

Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan subvenciones para la cooperación entre agentes para desarrollar cadenas cortas de comercialización mediante acciones de promoción. Las cooperativas pueden optar a la ayuda junto con las agrupaciones de productores.

Resolución de FOGAIBA por la que se convocan subvenciones para la cooperación entre agentes para crear y desarrollar cadenas cortas de comercialización con venta domiciliaria.

Castilla-La Mancha²⁴

Fomento de Organizaciones de Productores (OPs): Creación de agrupaciones y asociaciones de productores en los sectores agrícola y forestal; Ayudas para las entidades reconocidas como OP/APA que desarrollen un plan empresarial durante los 4 primeros años a razón de un 10% del volumen comercializado con un límite máximo de 100.000.-€ (ayuda decreciente año a año).

Castilla León²⁵

Organización de Productores, dentro del Plan Desarrollo Regional (PDR): La ayuda consiste en una subvención que se abona en tramos anuales durante los cinco primeros años a partir de la fecha de reconocimiento (de la Organización de Productores) y es decreciente. Para el 1º, 2º, 3º, 4º y 5º año, el porcentaje máximo sobre la producción comercializada será de 10%, 9%, 8%, 7% y un 6% respectivamente. La ayuda se calcula en función de la producción anual comercializada por la organización. Durante el primer año la ayuda se podrá calcular sobre la base del valor anual medio de la producción comercializada de sus miembros en los tres años anteriores (agricultura y ganadería). La ayuda está limitada al 10% de la producción comercializada durante los primeros 5 años tras el reconocimiento y no puede exceder de

24. Disponible en: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/446449> [Acceso 2/10/2022].

25. Disponible en: <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1284814255380/Propuesta> [Acceso 2/10/2022].

100.000 € por año. La última parte está condicionada a la verificación de la correcta aplicación del plan empresarial (última convocatoria en 2018).

Cataluña²⁶

Ayudas para el fomento de la mejora de la competitividad de las cooperativas y otras entidades asociativas agrarias. El objetivo de estas ayudas es el fomento de la mejora de la competitividad de las cooperativas y otras entidades asociativas agrarias mediante la concentración y la inter cooperación, como factor de incentivación que contribuya a incrementar la dimensión económica y social de las cooperativas agroalimentarias, potenciar las zonas rurales y facilitar su desarrollo, con la adopción de medidas de modernización, de gestión empresarial y de comercialización que aumenten su competitividad.

Galicia²⁷

Puesta en marcha de laboratorios cooperativos en el entorno rural. Dichos laboratorios tienen por finalidad fomentar la dinamización de la economía local, identificando oportunidades de negocio en el territorio y seleccionando un grupo de personas interesadas en iniciar una actividad económica en dicho sector a través de la constitución de una cooperativa o sociedad laboral. Se establecen dos programas de ayudas: Programa I de fomento de laboratorios cooperativos en el rural; Programa II de impulso de proyectos empresariales colectivos.

Extremadura²⁸

En 2019 la entonces llamada Consejería de Medioambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (actualmente la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio) convocó ayudas a la mejora y modernización de las explotacio-

26. Disponible en: <https://web.gencat.cat/es/tramits/tramits-temes/Ajuts-per-al-foment-de-la-concentracio-la-intercooperacio-i-la-modernizacio-de-les-cooperatives-i-altres-entitats-associatives-agrarias> [Acceso 2/10/2022].

27. Disponible en: https://sede.xunta.gal/detalle-procedemento?langId=es_ES&langId=es_ES&codtram=TR807C [Acceso 2/10/2022].

28. Disponible en: <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2019/740o/19050194.pdf> [Acceso 2/10/2022].

nes agrarias, mediante planes de mejora. En ese momento se concedieron más puntos en los criterios de valoración para socios de cooperativas y de EAPs, Explotaciones con calificación de Empresa Socialmente Responsable o titulares de explotaciones integrados como socios de Cooperativas Agroalimentarias o EAPs.

Madrid²⁹

Promoción de la Economía Social (Se amplió 0,8 M€ extra en orden posterior). Apoyo a los gastos de creación de nuevas cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción. Apoyo al servicio de asesoramiento de las asociaciones de autónomos y de la economía social. Financiación de inversiones necesarias para la creación de cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción, así como para su ampliación y desarrollo. Apoyo a la incorporación de socios a las empresas de la Economía Social.

Navarra³⁰

Resolución 140E/2020, de 14 de julio, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para mejora de la competitividad 2020. Se dan puntos en baremos por procesos de integración: “Acuerdos de fusión, integración y cooperación empresarial, siempre y cuando dichos acuerdos tengan como objetivo una clara mejora competitiva y las empresas no pertenezcan al mismo grupo empresarial”: 4 puntos.

País Vasco³¹

Ayudas a las agrupaciones de productores agrarios y forestales, previstas en el Programa de Desarrollo Rural de Euskadi 2015-2020. Ayudas para la inter-cooperación en la Economía Social.

29. Disponible en: <https://tramita.comunidad.madrid/ayudas-becas-subsvenciones/ayuda-fomento-emprendimiento-colectivo> [Acceso 2/10/2022].

30. Disponible en: <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Ayudas-para-mejora-de-la-competitividad-2020> [Acceso 2/10/2022].

31. Disponible en:
https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2020/ayudas-a-agrupaciones-de-productores-agrarios-y-forestales-2020/web01-tramite/es/ [Acceso 2/10/2022].
https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2020/emprender_consolidacion/web01-tramite/es/ [Acceso 2/10/2022].

1. Proyectos de inter-cooperación e implantación.
2. Gastos de formalización de acuerdos y creación de empresas de inter-cooperación.

Orden de 23 de junio de 2020, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se convocan y regulan las ayudas para emprender en economía social, para la promoción territorial planificada de empresas de economía social y para la consolidación de empresas de economía social afectadas por el COVID-19. Ayudas a emprender en cooperativas. 1. Constitución y promoción cooperativas. 2. Estudios de viabilidad para transformar sociedades mercantiles en cooperativas.

5. Conclusiones y propuestas de mejora para la comunidad autónoma de Extremadura

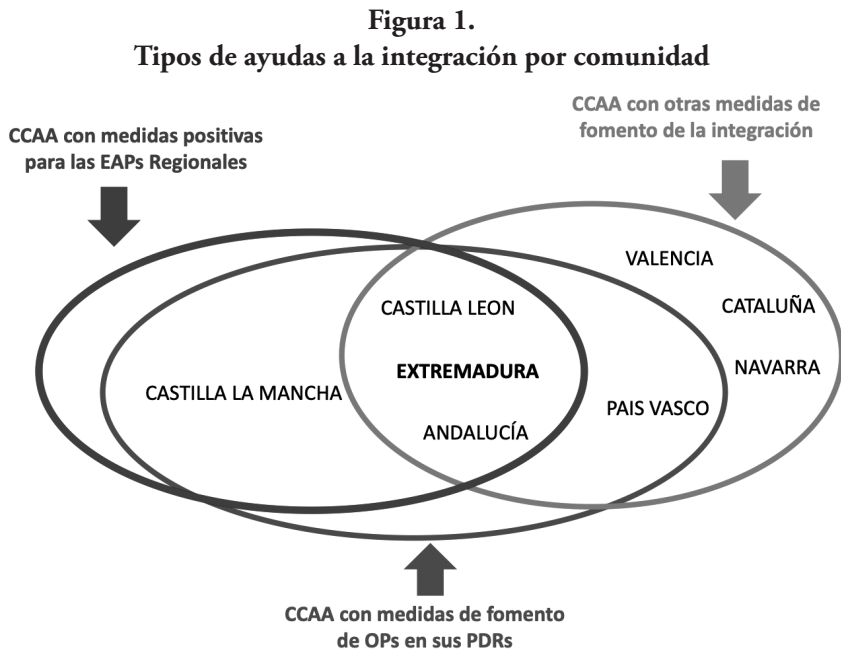
Podemos concluir que existen importantes divergencias por CCAA en el tratamiento de la integración cooperativa. Esto explicaría que la predisposición de los equipos directivos de las cooperativas a la integración pueda estar condicionada por el entorno legislativo, en función de que éste tenga más o menos medidas de apoyo a la integración. Así, se constata que el lugar donde esté ubicada la entidad y la normativa aplicable condicionan la integración. A la luz de la comparativa realizada se concluye que en la Comunidad Autónoma de Extremadura hay margen para estimular debidamente la integración por parte de la política de la Junta de Extremadura: incrementando las ayudas como mínimo hasta los 200.000 € como en otras comunidades, contemplando nuevos tipos de gastos como por ejemplo los gastos de formación, y suavizando las restricciones existentes, en lugar de incluir nuevas. De manera concreta y fruto de la comparación llevada a cabo, señalamos los gastos que podrían pasar a contemplarse en Extremadura para facilitar la integración. Como parte de la financiación de la inversión podrían incluirse los de construcción, adquisición y mejora de bienes inmuebles. En cuanto a los gastos de inicio del proceso podrían considerarse los gastos de asesoría para la integración realizados en ejercicios anteriores. En cuanto a los gastos corrientes, podrían empezar a contemplarse las dietas y viajes, el alquiler de vehículos y los gastos de amortización de activos de desinversión necesaria. Con relación a los gastos de consolidación hay margen para contemplar los de formación, promoción y los gastos administrativos derivados. También podrían incluirse los gastos derivados de los planes estratégicos. En cuanto a los gastos de mejora profesional sería muy pertinente para las cooperativas integradas poder incluir los derivados de la mejora de sus productos/servicios, comercialización

e internacionalización. Finalmente, podrían incluirse los gastos de la primera aportación al capital social.

El Plan de Acción de la UE para la Economía Social plantea importantes retos para el tejido cooperativo agroalimentario extremeño. El crecimiento y la expansión internacional que impulsa el plan no serán posibles en Extremadura para las cooperativas agroalimentarias si éstas no se organizan en red. El fomento de la integración cooperativa no es una política nueva en la región como se ha analizado en este trabajo. Además, el estudio comparativo realizado nos ha permitido advertir las coincidencias y las divergencias entre las medidas puestas en marcha por Extremadura y las del resto de CCAA.

La **Figura 1** a continuación recoge de manera comparativa, visual y simplificada, las CCAA que tienen medidas positivas para las EAPs regionales, las que cuentan con medidas para fomentar las OPs en sus respectivos PDR y las que cuentan con otras medidas alternativas o complementarias a las primeras, para fomentar la integración, tomando como base la revisión normativa efectuada en anteriores epígrafes.

Extremadura posee los tres tipos de medidas analizadas, si bien, como hemos visto en el análisis, se pueden hacer mejoras para que la integración se posibilite.



Fuente: Elaboración propia.

A modo de reflexión general para concluir, y partiendo de la base de que la integración cooperativa es un objetivo del Gobierno regional, hemos observado que hay mucho margen de mejora para fomentar la integración desde el punto de vista normativo, aunque tal vez, lo más necesario sea acometer un esfuerzo previo en la difusión, la concienciación, y hasta en la capacitación del capital humano al frente de las cooperativas extremeñas al respecto de estos procesos.

En cuanto a los aspectos normativos, en cada nuevo ejercicio en Extremadura se destinan menos recursos a la integración, pero los requisitos, exigencias y limitaciones en cuanto a los conceptos y cantidades subvencionables parecen crecer. De hecho, en los últimos ejercicios no se alcanzan los 200.000 € de minimis, cuando se podría. Además, no se incluyen gastos que si son contemplados en otras CCAA como por ejemplo los gastos de internacionalización de la nueva entidad generada, que pensamos que serían de gran utilidad para el sector y para las exportaciones del conjunto de Extremadura.

En cuanto a los aspectos más vinculados con la estrategia de promoción y difusión de la integración cooperativa, la sensibilización del tejido cooperativo, y la formación específica para los gestores y socios cooperativos, pensamos que deben ser abordados porque ayudarían, y mucho, a que los esfuerzos públicos para el fomento de la integración cooperativa dieran sus frutos en Extremadura.

Los estudios que se están llevando a cabo en este momento para obtener información de primera mano de las cooperativas extremeñas, para saber cuáles son sus necesidades, sus preocupaciones y hasta sus recelos de cara a los procesos de integración, darán una información muy valiosa para poder actuar desde las iniciativas públicas.

Bibliografía

- EUROPEAN COMMISSION: Building an economy that works for people: an action plan for the social economy {COM(2021) 778 final} Disponible en <https://ec.europa.eu> [Acceso 3/10/2022].
- FALCIOLA, Justine, JANSEN, Marion & ROLLO, Valentine: Defining firm competitiveness: A multidimensional framework. *World Development* (2020), n° 129, p.104857. <https://doi.org/10.1016/j.worlddev.2019.104857>
- MELIÁ MARTÍ Elena, & PERIS MENDOZA, Manuel: “Los procesos de integración de las cooperativas agroalimentarias. De la norma a la realidad. Especial referencia a la Ley 13/2013 de Fomento de la Integración cooperativa”, *REVESCO, Revista de Estudios Cooperativos*, n°126, 2017, pp.177-197.
DOI: <http://dx.doi.org/10.5209/REVE.58614>
- MELIÁ-MARTÍ, Elena & MARTÍNEZ GARCÍA, Ana: “Factores críticos del éxito de una fusión cooperativa”. *ITEA* (2015), Vol. 111, n° 1, pp. 73-92.
<https://doi.org/10.12706/itea.2015.006>
- MEYER, Tobias; VON DER GRACHT, Heiko & HARTMANN, Evi: How Organizations Prepare for the Future: A Comparative Study of Firm Size and Industry, in *IEEE Transactions on Engineering Management*, (2022), VOL. 69, n° 2, pp. 511-523. doi: 10.1109/TEM.2020.2992539
- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN: *Modelos de cooperativismo agrario en la Unión Europea*, 2015, p.295. Disponible en: <https://ccoopuntodeobservacionindustrial.es/wp-content/uploads/Modelos-de-Cooperativismo-Agrario-de-la-Union-Europea.pdf> [Acceso 2/10/2022]
- LAFUENTE, Esteban, LEIVA, Juan Carlos, MORENO-GÓMEZ, Jorge & SZERB, Lászlo: A nonparametric analysis of competitiveness efficiency: The relevance of firm size and the configuration of competitive pillars. *BRQ Business Research Quarterly*, (2020), VOL. 23, n° 3, pp. 203-216. <https://doi.org/10.1177/2340944420941440>
- PAZOS SIERRA, Adrián: “Proceso de integración de sociedades cooperativas agrarias. Fusiones y cooperativas de segundo grado. Articulación, finalidades, comparaciones con otras sociedades mercantiles y resultados”. En: *XVII Congreso Internacional de Investigadores en Economía Social y Cooperativa*. Toledo.

SÁNCHEZ PACHÓN, Luis Ángel: “Los acuerdos de intercooperación como mecanismo jurídico de integración de cooperativas”, *REVESCO, Revista de Estudios Cooperativos*, (2017), VOL. 126, pp. 154-176.

DOI: <https://doi.org/10.5209/REVE.58616>

VARGAS VASSEROT, Carlos & AGUILAR RUBIO, Marina: Retos y oportunidades en la integración de cooperativas agroalimentarias en España. 2018. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10835/5688> [Acceso 2/10/2022].